

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

**CVE-2015-11082** *Notificación de sentencia 139/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 654/2014.*

Doña Inés Álvarez de Soto, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.

SENTENCIA NÚMERO 139/2015

Laredo, 14 de julio de 2015.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cuotas de la comunidad de propietarios seguidos en este Juzgado con el número 654/14 a instancias de La Comunidad de Propietarios de la Residencia Marbella I de Laredo, representada por la procuradora doña Lucía Rodríguez González y bajo la dirección letrada de don Jorge Garin Bravo, contra don José Manuel Navarrete Iglesias, doña Ana María Solana Fernández, doña Miren Edurne Llano Carranza, doña Ana María Llano Carranza y Adasko, S. A. (en rebeldía procesal).

FALLO

Estimo la demanda presentada por la comunidad de propietarios de la Residencia Marbella I de Laredo y:

- Condenar a don José Manuel Navarrete Iglesias y a doña Ana María Solana Fernández al pago al actor de la suma reclamada como principal, ascendente a 1.498,6 euros e intereses legales.
- Declarar que la cantidad reclamada al Sr. Navarrete y Sra. Solana corresponde a cuotas ordinarias y extraordinarias devengadas durante el año 2013 y las devengadas desde enero de 2014 hasta el mes de agosto de 2014.
- Condenar a doña Miren Edurne Llano Carranza y a Adasko, SA al pago al actor de la suma reclamada como principal, ascendente a 1.875,92 e intereses legales.
- Condenar a doña Ana María Llano Carranza y a Adasko SA al pago al actor de la suma reclamada como principal, ascendente a 1.421,51 euros e intereses legales.

Todo ello con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, ante este Juzgado para su conocimiento por la lima. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Laredo, 3 de septiembre de 2015.

La secretaria,  
Inés Álvarez de Soto.

2015/11082

CVE-2015-11082